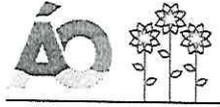




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

Ciudad de México a 04 de julio de 2022
AAO/DGSCC/DS/ARB/NP/0836/2022

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES
Recepción: *Lilia*
Día: *05/07/2022*
Hora: *10:56 am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de **C. María de los Ángeles Albarrán** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **16 de junio de 2022**, a la que se le asignó el número de Dictamen **1208**, donde solicita la valoración de 5 árboles ubicados en [Redacted]

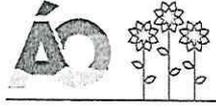
Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **16 de junio de 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **16 de junio de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercer y Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



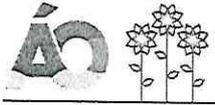
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María de los Angeles Albarrán	FOLIO:	Reporte externo	UBICACIÓN
FECHA:	16 de junio de 2022	HORA:	9:00	Vía pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1208

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CASUARINA / <i>Casuarina equisetifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	80	6	Inrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	5 a 19	Ninguno	Predio y cableado	Derribo	Árbol con pudrición severa, cavidades a lo largo del tronco, con planta trepadora, raíces reprimidas y plancha de concreto incrustada en sus raíces.
2	CAPULÍN / <i>Prunus serotina</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	20	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Poste telefónico y cableado	Podá	Árbol con chupones, plaga, estructura clavada y gomosis
3	HULE / <i>Ficus elastica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	14	85	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral y cableado	Podá	Árbol que ha fracturado la banqueta, tronco a 2.30 metros del muro, raíces expuestas, cuenta con raíz alineada al muro perimetral, se recomienda retiro, así como eliminar la losa que cubre raíces del árbol y eliminación de raíz que tiene un diámetro de 20 centímetros. Árbol con desmoche y copa desbalanceada



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María de los Ángeles Albarrán	FOLIO:	Reporte externo	UBICACIÓN:	
FECHA:	16 de junio de 2022	HORA:	9:00	Vía pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1208	

4	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	14	70	0	Irrecuperable	Muerto		5 a 19	Ninguno	Cableado	Detrito	Árbol muerto en pie
5	FIGUS/ <i>Ficus benjamina</i>		Banqueta	12	80	13	Buena	Buena	5 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado y poste de luz	Detrito	Árbol que ha afectado a la banqueta, dañó los muros del inmueble, así como el drenaje lo que ha provocado fuga de agua, asimismo, afectó la alcantarilla y el aplanado de las planchas de concreto.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.3., 6.3.1., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.3., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

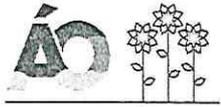
Dictaminado

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 20)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María de los Angeles Albarrán	FOLIO:	Reporte externo	UBICACION
FECHA:	16 de junio de 2022	HORA:	9:00	Vía pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1208

Archivo fotográfico



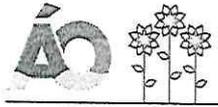
Arbol 1 para derribo



Arbol 1 con cavidades y raíces incrustadas en plancha de concreto



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

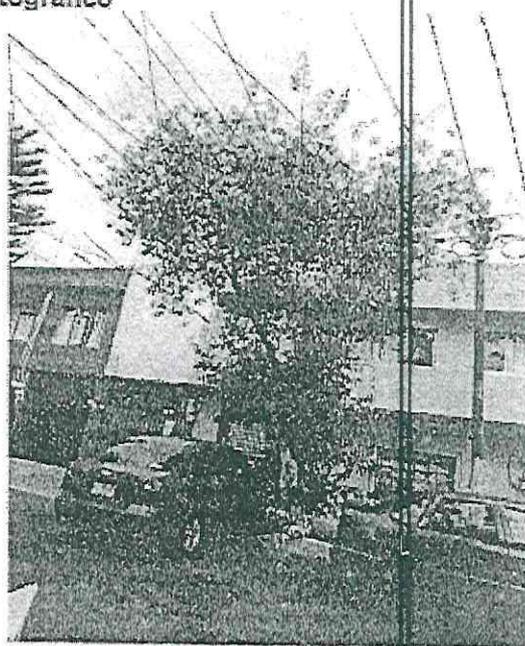
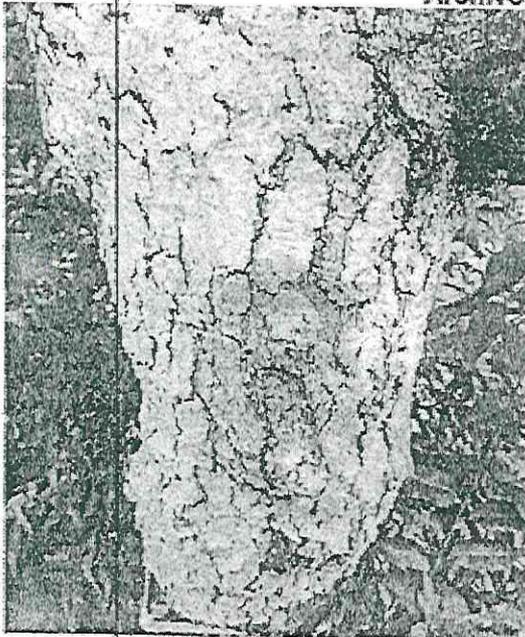
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



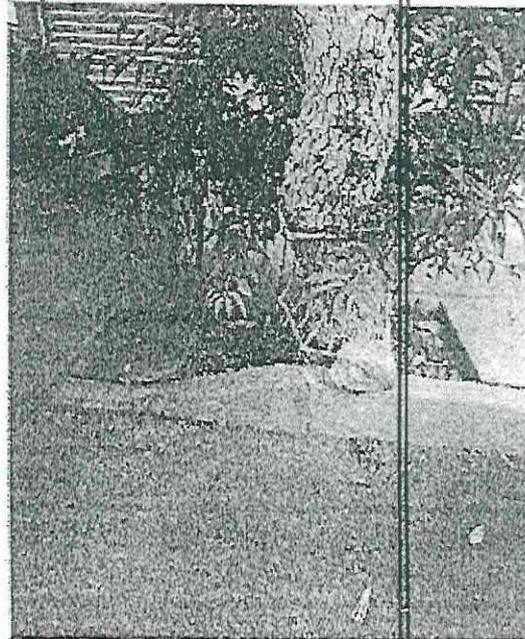
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María de los Angeles Albarrán	FOLIO:	Reporte externo	UBICACION
FECHA:	16 de junio de 2022	HORA:	9:00	Vía pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1208

Archivo fotográfico



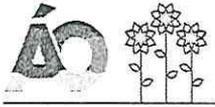
Arbol 2 para poda



Arbol 2 con plaga



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

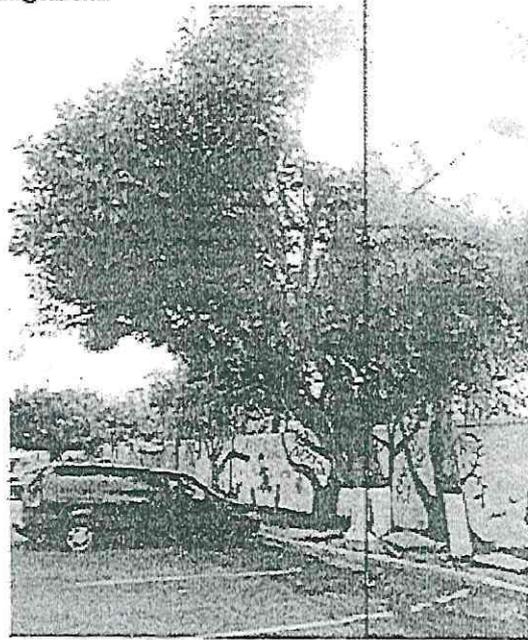
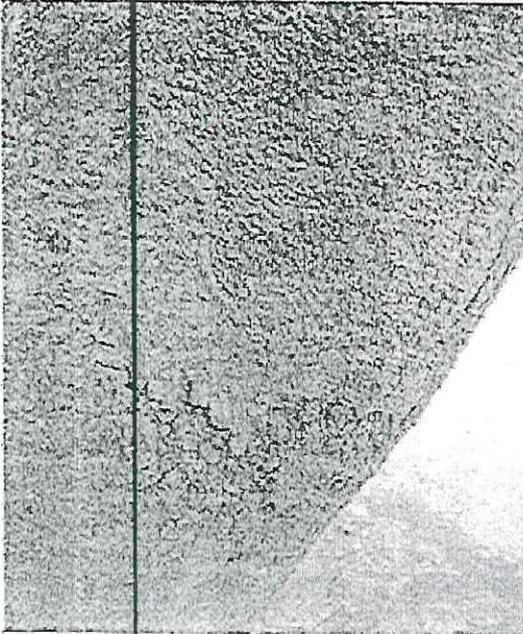
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María de los Angeles Albarrán	FOLIO:	Reporte externo	UBICACIÓN
FECHA:	16 de junio de 2022	HORA:	9:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1208

Archivo fotográfico



Árbol 3 para poda



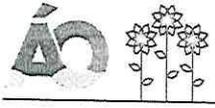
Raíces del árbol 3

Dictamen 1208

Página 6 | 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

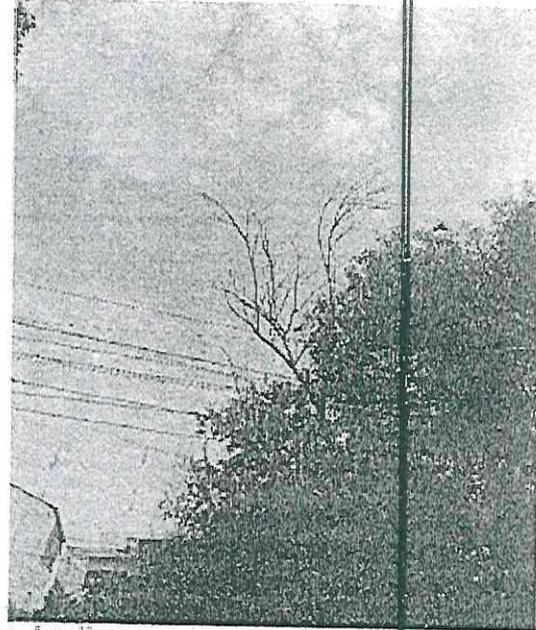
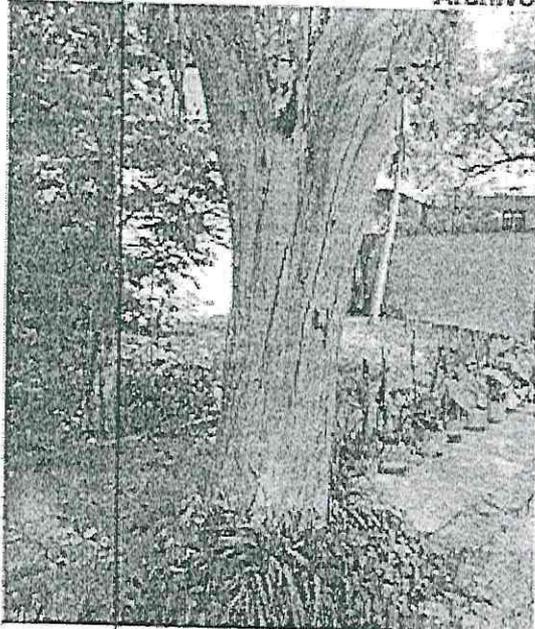
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



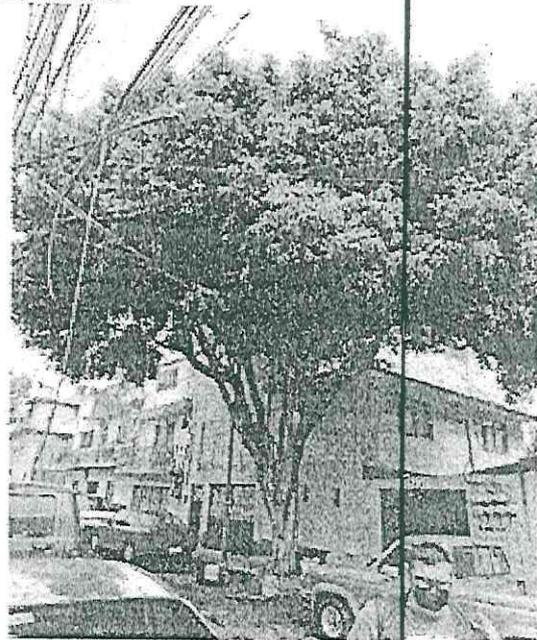
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María de los Angeles Albarrán	FOLIO:	Reporte externo	UBICACION
FECHA:	16 de junio de 2022	HORA:	9:00	Vía pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1208

Archivo fotográfico



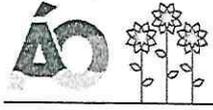
Arbol 4 para derribo



Arbol 5 para derribo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

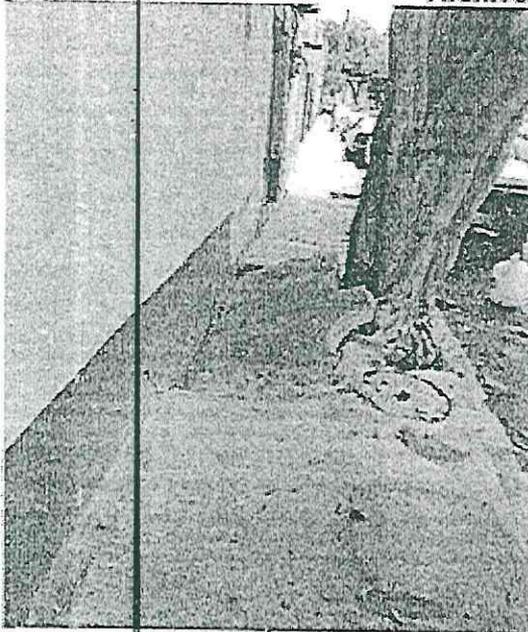
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



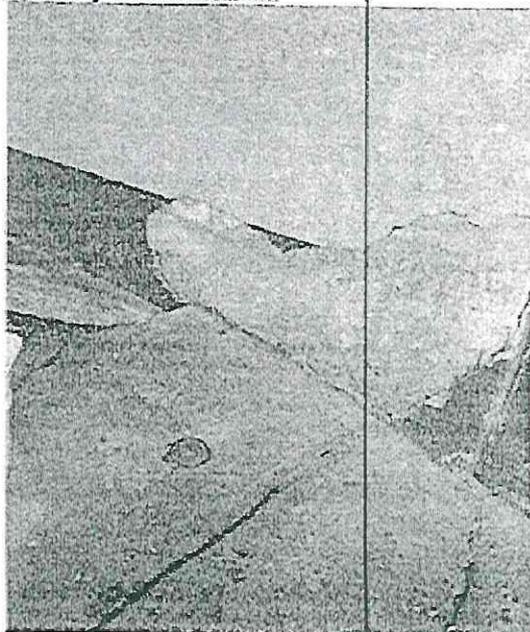
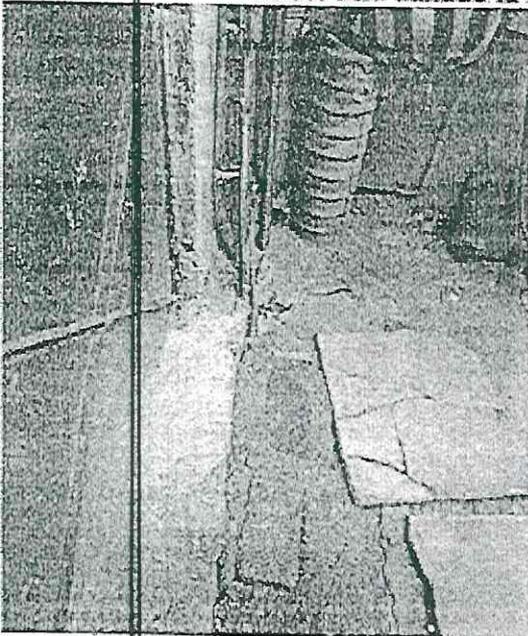
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María de los Angeles Albarrán	FOLIO:	Reporte externo	UBICACION
FECHA:	16 de junio de 2022	HORA:	9:00	Vía pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1208

Archivo fotográfico



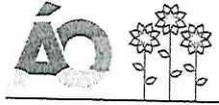
Arbol 5 ha dañado la banqueta y la alcantarilla



Árbol 5 ha dañado la red de drenaje, lo que ha provocado fuga, y a los muros del inmueble



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies: *CAPULÍN/Prunus serotina* y *HULE/Ficus elastica* asimismo el derribo de 3 (tres) árboles de las especies *CASUARINA/Casuarina equisetifolia*, *EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis* y *FICUS/Ficus benjamina*; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] (poda) y [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de las especies: *CAPULÍN/Prunus serotina* y *HULE/Ficus elastica* asimismo el derribo de 3 (tres) árboles de las especies *CASUARINA/Casuarina equisetifolia*, *EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis* y *FICUS/Ficus benjamina*; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345-BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD
ETDL/IGRR/AMP/srp*

Dictamen 1208

Página 9 | 9

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150 Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE